



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular De Mayor Cuantía
Demandante:	Natalia Ramos Beltrán
Demandado:	Jorge Eliecer Caro Castellanos
Radicado:	630013103002-2012-00208-00
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito

1. Considerando que la liquidación adicional del crédito, obrante en el archivo 19, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el número de radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.
3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.